UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

Fecha: 14/03/2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 3924 "VIRGEN DE LA CANDELARIA" Y ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 7204 "SAN GREGORIO" DE CAPIATA.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

La Institución Municipal a través de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios ha realizado la verificación in situ en los locales de la Escuela Básica Nº 3924 "Virgen de La Candelaria" ubicada en la Compañía 5º Yataity, y de la Escuela Básica Municipal Nº 7204 "San Gregorio" ubicada en la Compañía 11º Toledo Cañada, según Nota de fecha 13/03/2019 remitida a la Intendencia Municipal, informando cuanto sigue: "*...La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda, a fin de informar sobre las verificaciones realizadas en la "**Escuela Básica N° 3924 Virgen de la Candelaria" ubicada en la Compañía 5ta. Yataity Barrio San Antonio, y la "Escuela Básica Municipal N° 7204 San Gregorio" ubicada en la Compañía 11 Toledo Cañada**, del Distrito de Capiatá.-*

Al respecto esta Dirección informa cuanto sigue:

Que en los lugares mencionados más arriba tienen asiento las dos instituciones educativas, la Escuela Virgen de la Candelaria que actualmente cuenta 16 aulas incluido los sanitarios sexados y la Escuela Municipal San Gregorio actualmente cuenta con 6 aulas incluidos también los sanitarios sexados.-

Ambas instituciones tienen problemas de desagüe pluvial y en días de lluvias esto se acrecienta produciendo el desborde del nivel de las aulas y de los pozos absorbentes de los sanitarios sexados pudiendo producir daños estructurales a los sanitarios sexados y a los mobiliarios, por lo que se hace urgente e impostergable la construcción del desagüe pluvial, para dar solución a esta problemática.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

Por lo tanto teniendo en cuenta todo lo mencionado solicitamos en forma urgente se remitan todos los antecedentes al Ministerio de Educación y Ciencias, a fin de que se autoricen los trabajos de construcción de desagüe pluvial en ambas instituciones.-

Sin otro punto en particular, queda a consideración del Señor Intendente.-

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

ESCUELA BASICA Nº 3924 VIRGEN DE LA CANDELARIA

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

ESCUELA BASICA MUCIPAL Nº 7204 SAN GREGORIO

Es nuestro Informe".

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

Asimismo, teniendo en cuenta la Nota I.M.C. Nº 064/2019 remitida por la Intendencia Municipal a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, con registro de Mesa de Entrada según Expte. Nº 537 de fecha 13/03/2019, que expone cuanto sigue: *"Señora:*
ARQ. ANTONIA RAQUEL ORTELLADO BELLO-DIRECTORA
INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
E. S. D.

Quienes suscriben, LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS, INTENDENTE MUNICIPAL Y RAFAEL ZÁRATE LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL, se dirigen a usted y por su intermedio a quién corresponda, a fin de solicitar lo siguiente:

El estudio y si corresponde la aprobación del proyecto de "Sistema de desagüe pluvial en la Escuela Básica Nº 3.924 Virgen de la Candelaria, ubicada en la Compañía 5º Yataity; y en la Escuela Básica Municipal Nº 7.204 San Gregorio, ubicada en la Compañía 11º Toledo Cañada de Capiatá"

Es importante mencionar la importancia y la urgencia de ejecutar dicho proyecto, teniendo en cuenta que la no realización afectará la calidad y la estructura de los edificios escolares.

Por otro lado mencionamos que dicho proyecto se realizará de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Remito adjunto tomas fotográficas, planilla de cómputo y costo referencial en 07 (fojas foliadas).

En espera de una respuesta favorable nos despedimos de Usted deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.".

Según Nota de fecha 14/03/2019 proveniente de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, la misma autoriza la implementación del proyecto arquitectónico a implementarse en las mencionadas Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE de acuerdo al legajo presentado, cuya copia se adjunta al presente informe.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memorando Nº S/N de Fecha: 13/03/2019 Dependencia de Origen: Dirección de Infraestructura Pública y Servicios
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(**X**) PAC Nº .
(.....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 6900 de fecha 14/03/2019
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota Nº S/N de fecha 14/03/2019.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden nacional, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(**X**) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución Municipal ha realizado los trabajos de verificación in situ, dando hincapié en la urgencia de remisión de todos los antecedentes al Ministerio de Educación y Ciencias, a fin de que se autoricen los trabajos de construcción de desagüe pluvial en la Escuela Virgen de la Candelaria que actualmente cuenta 16 aulas incluido los sanitarios sexados y la Escuela Municipal San Gregorio que actualmente cuenta con 6 aulas incluidos también los sanitarios sexados, ya que ambas instituciones tienen problemas de desagüe pluvial y en días de lluvias esto se acrecienta produciendo el desborde del nivel de las aulas y de los pozos absorbentes de los sanitarios sexados pudiendo producir daños estructurales a las aulas, los sanitarios sexados y a los mobiliarios, además de poner en riesgo la vida y la salud de los alumnos, docentes y directivos de las Instituciones Educativas en cuestión, por lo que se hace urgente e impostergable la construcción del desagüe pluvial, para dar solución a esta problemática, asimismo en el informe recomienda la realización de las obras, presentando como resultado de la verificación realizada las especificaciones técnicas, cómputo métrico y precio referencial, el cual se adjunta y forma parte del presente informe.

La Municipalidad como órgano de gobierno local no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 3924 "VIRGEN DE LA CANDELARIA" Y ESCUELA BASICA

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPAL Nº 7204 "SAN GREGORIO" DE CAPIATA, a fin de precautelar la vida y la salud de los alumnos, docentes y directivos de ambas Instituciones Educativas, quienes podrían estar expuestos en el caso de no tomarse los recaudos necesarios en tiempo y forma a fin de dar solución a la problemática existente en la zona.

Por otro lado, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se ha realizado la reprogramación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2019 ante la necesidad de ejecutar la obra: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 3924 "VIRGEN DE LA CANDELARIA" Y ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 7204 "SAN GREGORIO" DE CAPIATA", ID Nº 363.943.

Ante lo expuesto precedentemente es importante mencionar el rol de la Municipalidad en esta materia, razón por la cual se expone a continuación algunos aspectos a considerar:

LEY Nº 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" en su Artículo 4º establece: *"Por lo menos el 50% (cincuenta porciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos.... beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1º y 2º ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables.*

Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura.".

Las Municipalidades y su autonomía:
Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional y por su Carta Orgánica Ley Nº 3966/2010.

Entre sus funciones; en *MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*, se encuentra:

> *d) la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación de equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general;*

Teniendo en cuenta que la Municipalidad de Capiatá, dentro de las funciones conferidas en la propia Constitución Nacional, Ley Orgánica Municipal y la Ley Nº 4758/12 mencionada ut supra, pondrá el esfuerzo logístico y económico para realizar las obras de referencia, que en condiciones normales, el procedimiento aplicable para la ejecución sería a través de la modalidad de Contratación Directa, por el monto en guaraníes, estimado por la Dirección institucional a cargo, según la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y sus Decretos Reglamentarios.

En ese contexto, las obras de construcción de desagüe pluvial deberían estar disponibles en la mayor brevedad posible, por lo que existe una urgencia en adjudicar la ejecución de los mencionados trabajos.

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

Por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas se requiere disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles la ejecución de las obras solicitadas con carácter de urgencia impostergable en materia de infraestructura, a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación.

Con la implementación del proceso de contratación directa por la vía de excepción por urgencia impostergable será posible disponer la ejecución de las obras en cuestión en el más breve plazo posible, situación posible con la adopción de dicho procedimiento de contratación.

A fin de amortiguar la situación que afecta de manera sustancial a los alumnos, docentes y directivos de la *Escuela Básica Nº 3.924 Virgen de la Candelaria, ubicada en la Compañía 5º Yataity; y la Escuela Básica Municipal Nº 7.204 San Gregorio, ubicada en la Compañía 11º Toledo Cañada de Capiatá*, la Intendencia Municipal se encuentra facultada a dictar la resolución por la cual se acredite el procedimiento de contratación directa por la vía de excepción por urgencia impostergable para la ejecución de las obras de construcción mencionadas.

Un procedimiento de ***Contratación Directa por la vía de excepción por urgencia impostergable***, en cuyo caso, el plazo máximo sería de 10 días calendarios para resolver y disponer en la mayor brevedad posible de la obras necesarias en las Instituciones Educativas mencionadas.

El **procedimiento por excepción por urgencia impostergable**, se halla previsto profusamente en el artículo 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El inciso g) de la normativa aplicable autoriza la contratación por vía de la excepción, siempre que "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables...***".

La urgencia impostergable es clara y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría a que las Instituciones Educativas no puedan recibir en tiempo y forma las acciones de las Instituciones públicas y/o privadas, por lo que el hecho en que se fundamenta la urgencia es concreta teniendo en cuenta que la situación en la cual se encuentran ambas instituciones se evidencia a través de la verificación in situ realizada por la Dirección de Infraestructura Pública de la Institución Municipal.

La urgencia invocada es, también, objetiva, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que con un procedimiento ordinario, las obras de construcción necesarias estarán disponibles en forma inmediata.

Además, la urgencia es inmediata, dado que se ha generado en el tiempo presente. Y, si no se imprime el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio **al interés público**, comprendido este dentro de las necesidades de los alumnos, docentes y directivos de las Instituciones Educativas en cuestión que serán insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.

Otro aspecto que califica para la adopción del procedimiento, se halla previsto en el artículo 19, numeral 2 inciso c) del Decreto N° 5174/05, que establece: 2. *las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

c) procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33°, inc. g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice: *"...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

Que, en estas condiciones, están dados los presupuestos fácticos-legales para implementar el procedimiento sugerido, por ser concreto, inmediato, imprevisto, probado y objetivo. (ROBERTO DROMI, Derecho Administrativo, 7° Edición, 1998, Actualizado, Página. 369 (Contrato Administrativo. Principios).

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Municipalidad de Capiatá Nº 6900

Km. 20 Ruta Mcal. Estigarriba - RUC: 80001263-1

Telefono: 0228-634727-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Fecha: Capiatá, 14/03/2019.= **Dod. Id./RUC:** 112

Beneficiario: CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 1/2019 .=

Concepto: ID 363943 - CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 3924 VIRGEN DE LA CANDELARIA Y ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº 7204 SAN GREGORIO DE CAPIATA

.

Nro. PAC - Modalidad: 363943 - CONTRATACION POR EXCEPCION.=

Nro. Documento: NOTAS UOC - - 14/03/2019.=

Presupuesto de Gastos - Ejercicio Financiero 2019

TP	Pr	SP	OG	FF	OF	Concepto	Presupuesto Vigente	Obligado	CDP Anteriores	CDP Actual	Saldo Disponible
2	3	1	520	30	003	Construcciones	2.894.625.958	1.536.383.836	294.393.940	52.000.000	1.011.848.182

Importe Gs.: **52.000.000.=**

Son Gs. CINCUENTA Y DOS MILLONES .= = = = =

C.P. Juan Ramón Delgado G.
Encargado Presupuesto

C.P. Caroll L. Santacruz D.
Asistente Contabilidad

GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá en Primer Lugar"

2015-2020

Municipalidad de Capiatá – Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km. 20 Telf. Nº (0228) 634.727

NOTA I.M.C. Nº 064/2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 537
Recibido por: Jorge Mena
Entregado por: Miguel Angel
Fecha: 13/03/19 Hora: 13:40
Firma receptor:

Capiatá, 13 de Marzo de 2019.-

SEÑORA:

ARQ. ANTONIA RAQUEL ORTELLADO BELLO-DIRECTORA

INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

E. S. D.

Quienes suscriben, LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS, INTENDENTE MUNICIPAL Y RAFAEL ZÁRATE LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL, se dirigen a usted y por su intermedio a quién corresponda, a fin de solicitar lo siguiente:

El estudio y si corresponde la aprobación del proyecto de ***"Sistema de desagüe pluvial en la Escuela Básica Nº 3.924 Virgen de la Candelaria, ubicada en la Compañía 5º Yataity; y en la Escuela Básica Municipal Nº 7.204 San Gregorio, ubicada en la Compañía 11º Toledo Cañada de Capiatá".-***

Es importante mencionar la importancia y la urgencia de ejecutar dicho proyecto, teniendo en cuenta que la no realización afectará la calidad y la estructura de los edificios escolares.-

Por otro lado mencionamos que dicho proyecto se realizará de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias.-

Remito adjunto tomas fotográficas, planilla de cómputo y costo referencial en 07 (fojas foliadas).-

En espera de una respuesta favorable nos despedimos de Usted deseándole éxitos en sus funciones.-

Atentamente.-

Prof. Rafael Zárate López
Secretario General

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

Asunción, 14 de Marzo de 2019

Nota DI
Señor
LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - DPTO. CENTRAL
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: Fonacide

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1102024	7589	Esc. Bas. Nº 3924 "Virgen de la Candelaria"	Implantación de desagüe pluvial en el local	Aprobación
2	1102142	13602	Esc. Bas. Nº 7204 "San Gregorio"	Implantación de desagüe pluvial en el local	Aprobación

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 537 del 13 de Marzo de 2.019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46.-"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos. "
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
b. El Decreto Reglamentario N° 10.504*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DICPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
   *"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento **deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la** misma entidad.*
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA*

Carlos R. Parede
Ingeniero Civil

Ing. Jorge Melgado Bello

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolucion N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013
3. La Resolución Ministerial N° *4122/18 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Ing. Carlos R. Paredes

Referente Departamental

Arq. Antonia Ortellado Bello

Arq. Antonia R. Ortellado B.

Directora de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
mec.dgaf@gmail.com
MEC Digital
@MECpy

Tel: (595 21)

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM C.P. Nº 40/ 2.019

A : **Arq. Antonia R. Ortellado B., Directora,**
Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. Carlos Paredes,**
Fiscal de Obras

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

FECHA : **14 de Marzo de 2.019**

REFERENCIA : Aprobación de Proyecto

Me es grato dirigirme a Ud., a los efectos de remitirle, el documento de aprobación del proyecto a implementarse en las siguientes instituciones educativas:

- Esc. Bas. Nº 3924 "Virgen de la Candelaria"
- Esc. Bas. Nº 7204 "San Gregorio"

Las mismas, están ubicadas en la localidad de Capiatá, en el Departamento Central.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
VISTO DE ENTRADA-Exp. Nº 537
Recibido por: Jorge Mena
Entregado por: Ing. Paredes
Fecha: 14/03/19 Hora: 10:10
Firma receptor:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Capiatá, 13 de Marzo de 2.019.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal
E. S. D.

La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda, a fin de informar sobre las verificaciones realizadas en la **"Escuela Básica N° 3924 Virgen de la Candelaria" ubicada en la Compañía 5ta. Yataity Barrio San Antonio, y la "Escuela Básica Municipal N° 7204 San Gregorio" ubicada en la Compañía 11 Toledo Cañada**, del Distrito de Capiatá.-

Al respecto esta Dirección informa cuanto sigue:

Que en los lugares mencionados más arriba tienen asiento las dos instituciones educativas, la Escuela Virgen de la Candelaria que actualmente cuenta 16 aulas incluido los sanitarios sexados y la Escuela Municipal San Gregorio actualmente cuenta con 6 aulas incluidos también los sanitarios sexados.-

Ambas instituciones tienen problemas de desagüe pluvial y en días de lluvias esto se acrecienta produciendo el desborde del nivel de las aulas y de los pozos absorbentes de los sanitarios sexados pudiendo producir daños estructurales a los sanitarios sexados y a los mobiliarios, por lo que se hace urgente e impostergable la construcción del desagüe pluvial, para dar solución a esta problemática.

Por lo tanto teniendo en cuenta todo lo mencionado solicitamos en forma urgente se remitan todos los antecedentes al Ministerio de Educación y Ciencias, a fin de que se autoricen los trabajos de construcción de desagüe pluvial en ambas instituciones.-

Sin otro punto en particular, queda a consideración del Señor Intendente.-

Es nuestro Informe

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

ARQ. MANOLO A. DUARTE
Director Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

ESCUELA BASICA Nº 3924 VIRGEN DE LA CANDELARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ – INFRAESTRUCTURA

ARQ. MANOLO A. DUARTE
Director Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá

ESCUELA BASICA MUCIPAL Nº 7204 SAN GREGORIO

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

ARQ. MANOLO A. DUARTE
Director Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá